

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

**17556** *Resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 23 de octubre de 2019, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.*

Advertidos errores en la Resolución de 23 de octubre de 2019, de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 265, de 4 de noviembre de 2019, deben corregirse en los siguientes términos:

En las Bases específicas: en la página 121452, en el apartado 6.7 del Tribunal, donde dice: «calle Rafael Alberti, 18, Madrid 28071»; debe decir: «Avenida Rafael Alberti, 18, Madrid 28071».

En el anexo I: en la página 121455, en el apartado 2.3. Tercer ejercicio, hay que incluir el siguiente párrafo: «Cada aspirante entregará el ejercicio siguiendo las instrucciones del Tribunal, que garantizará, en todo caso, el anonimato del aspirante».

En el anexo I: en la página 121456, en el punto 3.2, donde dice: «El segundo ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de 35 puntos»; debe decir: «El segundo ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de 35 puntos, siendo necesario para aprobar el ejercicio obtener un mínimo de 4,70 puntos en cada uno de los temas».

En el anexo I: en la página 121459, en la descripción del segundo ejercicio de los aspirantes correspondientes a la letra E, donde dice: «Cada aspirante entregará el ejercicio siguiendo las instrucciones del Tribunal»; debe decir: «Cada aspirante entregará el ejercicio siguiendo las instrucciones del Tribunal, que garantizará, en todo caso, el anonimato del aspirante».

En el anexo I: en la página 121466, en el segundo párrafo de la letra B), donde dice: «... los alumnos podrán utilizar los materiales en soporte de papel o informático que les facilitará el Tribunal»; debe decir: «... los alumnos podrán utilizar los materiales en soporte de papel o informático que les facilitará la Dirección de la Escuela».

En el anexo III Tribunal calificador, en la página 121495, en el párrafo correspondiente al Tribunal titular, donde dice: «Doña Eva Prieto Fernández. Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social»; debe decir: «Doña Eva Prieto Fernández. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social».

En la misma página, en el párrafo correspondiente al Tribunal suplente, donde dice: «Doña Ana Pascual Jalón. Cuerpo Superior de Técnicos de la Seguridad Social»; debe decir: «Doña Ana Pascual Jalón. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social».

Esta corrección no modifica el plazo de presentación de solicitudes.

Madrid, 27 de noviembre de 2019.–El Subsecretario de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Raúl Riesco Roche.